

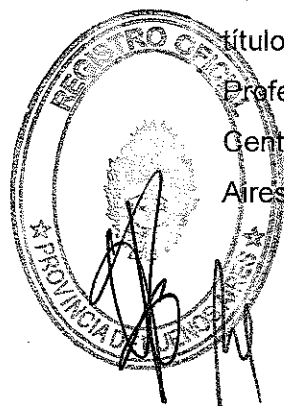
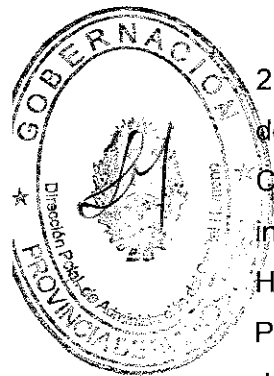
LA PLATA, - 8 SET. 2016

**VISTO** el expediente N° 2916-1556/16 y agregado, del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se limite, a partir del 1 de mayo de 2016, la función como Directora Asociada del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), con sede en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Diana Amalia BELLONE, cargo para cuyo desempeño fue designada oportunamente mediante Decreto N° 1662/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que consecuentemente es procedente limitar los alcances del artículo 2° del Decreto N° 1662/12, dejando establecido que la profesional mencionada en el exordio del presente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Médica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que asimismo, se solicita se designe, a partir del 2 de mayo de 2016, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a Hugo Sergio PETRONE;



Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley N° 14807;

Que las funciones de director asociado integran la carrera médico hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

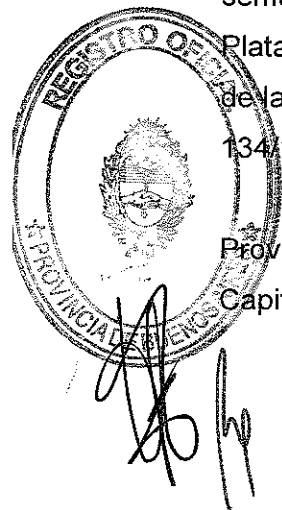
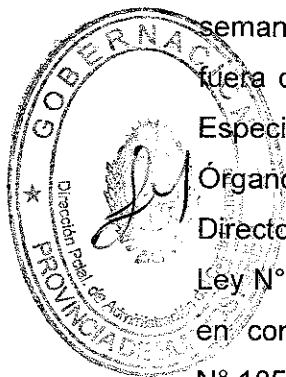
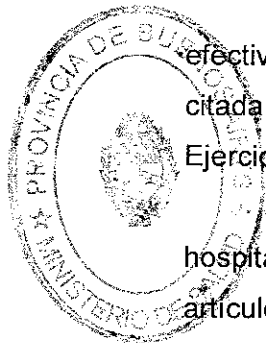
Que lo expuesto encuadra en las previsiones del artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16, de modo tal que corresponde autorizar el nombramiento mencionado;

Que por razones fundadas de servicio y necesidades operativas de gestión, la designación tendrá efectos a partir del 2 de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

Que consecuentemente resulta necesario reservar el cargo que posee como Médico de Hospital “B” – Especialidad: Clínica Médica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo, Hugo Sergio PETRONE, reserva hasta el 19 de febrero de 2018, las funciones de Jefe de Servicio Trasplante Renal - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 134/14, en razón de la designación propiciada por el presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, y la Dirección Provincial



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,


**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2016, las funciones como Directora Asociada – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), con sede en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Diana Amalia BELLONE (D.N.I. 13.423.779 – Clase 1960 – Legajo de Contaduría 292.949), concretada mediante Decreto N° 1662/12.


**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, los alcances del artículo 2° del Decreto N° 1662/12, dejando establecido que la profesional mencionada en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Clínica Médica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, manteniendo el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

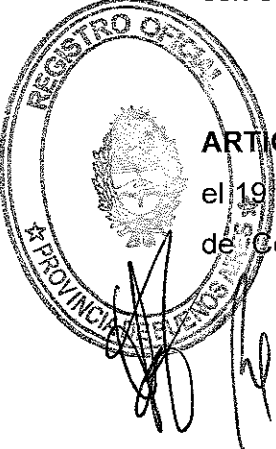
**ARTÍCULO 3°.** Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16.



**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 2 de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a Hugo Sergio PETRONE (D.N.I. 14.571.208 - Clase 1961 - Legajo de Contaduría 326.116).



**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que el agente mencionado en el artículo precedente, reservará el cargo que posee como Médico de Hospital "B" – Especialidad: Clínica Médica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.



**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, hasta el 19 de febrero de 2018, Hugo Sergio PETRONE (D.N.I. 14.571.208 - Clase 1961 - Legajo de Contaduría 326.116) reserva las funciones de Jefe de Servicio Trasplante Renal -

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 134/14, en razón de la designación dispuesta por el presente.

**ARTÍCULO 7º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa: 0001 - Actividad Específica: 0001 Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley N° 14807.

**ARTÍCULO 8º.** El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

**ARTÍCULO 9º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

1077

Dra. ZULMA ORTIZ  
Ministra de Salud de la  
Provincia de Buenos Aires

DECRETO N°

Lic. ROBERTO GIGANTE  
Ministro de Coordinación  
y Gestión Pública  
Provincia de Buenos Aires

Lic. MARIA EUGENIA VIDAL  
Gobernadora de la Provincia  
de Buenos Aires

